

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA CONVOCATORIA PERMANENTE DE AYUDAS A LA MOVILIDAD ERASMUS+ CON FINES DE DOCENCIA DEL PDI Y DE FORMACIÓN DEL PDI Y DEL PTGAS Y BASES REGULADORAS. Cursos 2025-2026 y 2026-2027 (Proyecto Erasmus+ 2025)

Advertido error en la resolución de fecha 30 de abril de 2026 del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global por la que se convocan ayudas financieras Erasmus+ KA131 destinadas a miembros del personal de la Universidad de León, y en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente resolución se procede a realizar la siguiente corrección de errores:

En el punto 2.2, donde dice: En el caso de las personas solicitantes para las ayudas para la realización de un curso de idioma es requisito indispensable que se acredite un conocimiento del idioma de un nivel mínimo B1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, mediante cualquiera de los certificados admitidos por las Mesas lingüísticas de la CRUE. También se admitirán certificados obtenidos en el Centro de Idiomas de la ULE.

Debe decir: En el caso de las personas solicitantes para las ayudas para la realización de un curso de idioma es requisito indispensable que se acredite un conocimiento del idioma de un nivel mínimo B1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, mediante cualquiera de los certificados admitidos por las Mesas lingüísticas de la CRUE. También se admitirán certificados obtenidos en el Centro de Idiomas de la ULE y el Certificado Online Language Support (OLS) del programa Erasmus+.

La presente resolución no supone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes. Contra la presente resolución de corrección de errores no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin a los presentes procedimientos.

En León, a fecha de la firma electrónica

Fdo.: José Alberto Benítez Andrades

Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global

Por delegación de la Rectora en Resolución del 6 de noviembre de 2025

(BOCYL del 12 de noviembre de 2025)



Código Seguro De Verificación	QjiSxmV517rURFZJ4CLsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	15/05/2026 10:33:18
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/QjiSxmV517rURFZJ4CLsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

